



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0003687

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.2009.0011784 de fecha 16 de junio del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
119041	RIVERBUSINESS S.A.	16	GUAYAQUIL	14/03/2005	01/04/2005	GUAYAQUIL
119661	RIZAN S.A.	21	GUAYAQUIL	22/06/2005	01/07/2005	GUAYAQUIL
118185	ROBIXCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	14/01/2005	16/02/2005	GUAYAQUIL
119689	ROCIOSA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/06/2005	04/07/2005	GUAYAQUIL
117516	RODATA S.A.	25	GUAYAQUIL	16/11/2004	03/12/2004	GUAYAQUIL
24543	RODITEX C LTDA	2	GUAYAQUIL	30/01/1980	22/02/1980	GUAYAQUIL
111724	ROLANBRO S.A.	7	GUAYAQUIL	07/02/2003	28/04/2003	GUAYAQUIL
121477	ROLANDGRUP S.A.	1	GUAYAQUIL	17/02/2005	20/12/2005	GUAYAQUIL
118022	ROLATOM S.A.	25	GUAYAQUIL	28/12/2004	17/01/2005	GUAYAQUIL
75619	ROLDI S.A.	21	GUAYAQUIL	03/07/1996	22/07/1996	GUAYAQUIL
119168	ROLINCORP S.A.	3	GUAYAQUIL	07/04/2005	26/04/2005	GUAYAQUIL
119283	ROMBERG S.A.	30	GUAYAQUIL	24/05/2005	31/05/2005	GUAYAQUIL
118596	RONNSALT S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2005	18/03/2005	GUAYAQUIL
120935	ROPASTART S.A.	29	GUAYAQUIL	29/08/2005	06/09/2005	GUAYAQUIL
101510	ROPISOL S.A.	21	GUAYAQUIL	28/06/2000	26/07/2000	GUAYAQUIL
29184	ROS & LO CIA. LTDA.	5	GUAYAQUIL	05/11/1996	10/12/1996	GUAYAQUIL
121451	ROXECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/11/2005	19/12/2005	GUAYAQUIL
116592	RUDILAC S.A.	25	GUAYAQUIL	04/08/2004	31/08/2004	GUAYAQUIL
119958	RUNXI S.A.	30	GUAYAQUIL	28/06/2005	18/07/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 09-G-IJ- 0003687

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 JUN 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita/49
2009-06-16



NUMERO DE REPERTORIO: 39.460
FECHA DE REPERTORIO: 01/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha primero de Septiembre del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 09-G-IJ-0003687, dictada el 29 de junio del 2009, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 86.713 a 86.716, Registro Mercantil número 16.773.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Exceptúan las compañías: **ROBIXCORP S.A.**, por error en la fecha de inscripción dice: 16/02/2005, siendo lo correcto 11/02/2005.- **RODITEX C. LTDA.**, por estar Disuelta.-

ORDEN: 39460



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA